REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Nueve de noviembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2017-00005-00

En el presente proceso ejecutivo laboral de doble instancia, promovido por el señor GUILLERMO TABORDA CANO (SUCESIÓN) contra el señor LUIS JAVIER VÉLEZ VÉLEZ, si bien en el anterior proveído se requirió a las partes para que presentaran la liquidación del crédito, al revisar la presentada por el apoderado de la parte ejecutante, se observa que se encuentra pendiente la obligación de hacer, consistente en el pago de aportes a la sistema general de pensiones, pues a la fecha no se ha aportado el cálculo actuarial correspondiente; sin embargo, revisado el expediente y observada la solicitud de efectuarlo por la parte ejecutante a COLPENSIONES, pero contestado por esa entidad que *"… conforme a los lineamientos a la fecha establecidos en la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones – referente al trámite de Cálculo Actuarial por omisión, se requiere adelantar dicho trámite por parte del empleador omiso …"* (fls. 126 a 128), se requiere al ejecutado para acercarse a dicha AFP, y realizar los trámites tendientes a obtenerlo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 127 fijado electrónicamente en el Portal Web de la Rama Judicial hoy 11 de noviembre de 2020 a las 8 a.m.

La Secretaria_____